



NOTA INFORMATIVA

En relación con las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (BOE 29 de diciembre 2025), una vez constituido el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, se informa:

En el Punto “6.2. Descripción de la fase de oposición” de la Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, se disponía que:

“A los opositores que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o mayor a seis puntos, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos.”

A la vista de lo expuesto, una vez publicada la Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2025, este Tribunal ha acordado publicar la relación adicional de aspirantes que estarían exentos del primer ejercicio:

ACCESO LIBRE

- | | |
|---------------------------------|------|
| 1. GUTIERREZ ALVAREZ, ALEJANDRO | 6,82 |
| 2. HERNANDEZ GALLEGO, OSCAR | 6,24 |

PROMOCIÓN INTERNA

- | | |
|----------------------------|------|
| 1. MORENO PERDICES, DANIEL | 6,09 |
|----------------------------|------|





Tribunal de la Oposición al Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado

Si alguno de los opositores exentos deseara presentarse al primer ejercicio de la oposición, podrá hacerlo, en las mismas condiciones de participación que el resto de los aspirantes, perdiendo el derecho a la conservación de la puntuación obtenida en la convocatoria anterior. Por tanto, en caso de no superar el primer ejercicio, no procederá invocar el derecho a la conservación de dicha nota.

La pérdida del derecho de exención del primer ejercicio y de conservación de la nota de la convocatoria anterior se producirá en el momento en el que el opositor conteste al llamamiento efectuado por la Secretaria del Tribunal y entre en la sala prevista para la realización del ejercicio.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Ángeles Espílez Murciano

VºBº LA PRESIDENTA
DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Belén González Olmos

